



Vicente Rodrigo Díaz

Socio en Basilea Abogados. Especialista en Derecho del Seguro y Responsabilidad Civil.



---

## Sobre la nevada, ¿puede el empresario obligar a acudir a sus trabajadores?

Las **condiciones meteorológicas adversas** suelen afectar al desarrollo habitual de las empresas tanto desde el punto de vista de la logística, para poder surtirlos de bienes y mercancías, como desde el punto de vista del personal que debe desplazarse a los correspondientes centros de trabajo.

Pero, ¿qué ocurre cuando la situación es tal que no hace imposible que los trabajadores puedan desplazarse hasta su lugar de trabajo? **¿Puede o debe el empresario obligar al trabajador a acudir?** ¿Tiene el trabajador la obligación de acudir, qué riesgos asume y quien corre con el daño que pueda sufrir?

Las respuestas a nuestras preguntas parecen ser obvias, pues el [artículo 47 del Estatuto de los Trabajadores](#) establece que el contrato de trabajo **puede suspenderse "puntualmente"** por una causa grave y justificable. Sin embargo, en determinados puestos de trabajo pueden plantearse determinadas dudas.

El empresario, en el momento en que tenga conocimiento que esa situación se ha producido o, tenga la s  
...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |